

## **CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que los Órganos Legislativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, conformarán comisiones de trabajo, las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.

**Que**, el artículo 327 del COOTAD establece que las juntas parroquiales podrán conformar comisiones permanentes, técnicas o especiales de acuerdo con sus necesidades, con participación ciudadana, cada una de ellas deberá ser presidida por un vocal del Gobierno de la parroquia de Chugchilan. Tendrán la calidad de permanentes al menos, la comisión de mesa, la de planificación y Presupuesto y la de igualdad y género.

**Que**, conforme el artículo 327 del COOTAD los órganos normativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados regularán la conformación funcionamiento y operación de las comisiones de trabajo, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la constitución.

## **REGLAMENTO DE COMISIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE CHUGCHILAN**

### **PRINCIPIOS GENERALES**

**Art. 1.- Objeto.** - El presente reglamento define la conformación y organización de las comisiones de trabajo del Órgano Legislativo del Gobierno Parroquial, regula su funcionamiento y operación, para el ejercicio pleno de sus facultades, funciones y responsabilidades, garantizando la participación ciudadana.

**Art. 2 Ámbito.** - Normar la integración y funcionamiento de las comisiones que son equipos de trabajo que gestionarán las actividades previstas, procurando apoyar el trabajo, la planificación, objetivos y metas del Gobierno Parroquial. Se permitirán cumplir con las disposiciones contempladas en el presente reglamento y aquellas que provengan de la ejecución de atribuciones del señor Presidente del Gobierno Parroquial

**Art. 3 Objetivos.** - Son objetivos del presente reglamento los siguientes:

- 1) Conformar las comisiones de acuerdo con las necesidades del Gobierno Parroquial y los lineamientos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;
- 2) Regular su conformación, funcionamiento y trabajo;
- 3) Construir confianza y mejorar la calidad de la gestión del Gobierno Parroquial
- 4) Fortalecer vínculos y unidad en torno a una gestión mas democrática, eficaz y transparente;
- 5) Fomentar una gestión solidaria con participación ciudadana;
- 6) Implementar prácticas administrativas que permitan alcanzar las metas y objetivos propuestos;
- 7) Lograr una mayor coordinación interna y externa, procurando aportar en la eficiencia y eficacia del Gobierno Parroquial;
- 8) Definir los objetivos con mayor precisión;
- 9) Normar su gestión para el impulso de programas, proyectos y actividades en los que prevalecerá el interés común;
- 10) Aportar para la ejecución de servicios y obras públicas que permitan dar cumplimiento a las competencias exclusivas o al ejercicio concurrente de la gestión del Gobierno Parroquial;
- 11) Fortalecer la autonomía administrativa, política y financiera del Gobierno Parroquial;
- 12) Establecer procedimientos administrativos diáfanos, transparentes de gestión parroquial;
- 13) Sugerir propuestas, cambios tanto en el plan operativo como en el presupuesto parroquial;
- 14) Democratizar y hacer más participativa la nueva gestión del Gobierno Parroquial;
- 15) El delimitar roles y ámbitos de acción de cada comisión, evitar la duplicación de funciones y optimizar los recursos;
- 16) Procurar instituir excelentes prácticas administrativas; y,
- 17) Potencializar el talento humano del Gobierno Parroquial, sus capacidades y vocaciones al servicio de la parroquia.

**Art. 4.- Principios.** - Las actuaciones de las comisiones y quienes intervengan en el proceso deben desarrollar sus actividades con apego a los principios de unidad, transparencia, responsabilidad y equidad.

**Art. 5 Funciones.** - Dentro de las funciones que las comisiones que desarrollarán están las siguientes, a excepción de aquellas que tenga su propio procedimiento, de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

- a) Atender los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Presidente del Gobierno Parroquial;
- b) Analizar la planificación y organizar el trabajo a fin de llevar a cabo proyectos o actividades que les haya sido asignadas;
- c) Proponer, ejecutar proyectos, programas, actividades y evaluarlas;
- d) Proponer al Gobierno Parroquial proyectos, resoluciones y reformas a la normativa reglamentaria;
- e) Poner en conocimiento de la asamblea aquellos proyectos, programas y actividades para su priorización;
- f) Sugerir ajustes a la planificación operativa anual y al presupuesto, en especial si se determina la existencia de inconvenientes en los proyectos o programas asignados; y,
- g) Las demás que establezca la ley y el Gobierno Parroquial.

**Art. 6.-** Las comisiones solicitarán al ejecutivo del GAD Parroquial la inclusión de los proyectos o programas que han desarrollado, los cuales deberán guardar relación con el Plan de Desarrollo, el POA parroquial y el presupuesto participativo.

**Art. 7.- De los informes.** - A solicitud o requerimiento del gobierno en pleno o el ejecutivo, las comisiones presentarán un informe por escrito en el plazo de quince días laborables.

**Art. 8.-** La puesta en marcha de los programas del GAD Parroquial que se definen en el plan de desarrollo y presupuesto participativo, se realizarán mediante la elaboración del respectivo proyecto, en el formato SENPLADES, lo cual lo preparará la comisión respectiva y que será evaluada por el gobierno en pleno.

**Art. 9.- Responsabilidad.** - Será responsabilidad del ejecutivo el poner a consideración en una de las sesiones de la Junta Parroquial, sea ordinaria o extraordinaria, la conformación de las comisiones permanentes, técnicas o especiales

**Art. 10.- Conformación.** - Cada comisión estará conformada por:

1. Un vocal quien la presidirá
2. Un vocal, en calidad de miembro de la comisión y,
3. Un representante de la ciudadanía que acredite preparación o cierto conocimiento o experiencia en el tema, como miembro de la comisión

**Art. 11.-** La designación de Presidente y miembro de la comisión se realizará mediante consenso entre el ejecutivo y los vocales, de no existir acuerdo se procederá por votación secreta designando dos vocales postulantes, quienes pasarán a formar parte de una papeleta diseñada que será depositada en una ánfora, una vez realizada la votación, la Secretaria contará el número de votos obtenido por cada uno siendo elegido presidente quien obtenga mayor votación.

**Art. 12.- Prohibición.** - Ningún vocal podrá presidir más de tres comisiones

**Art. 13.- Gestión de las comisiones**

**a) Misión**

Impulsar programas, proyectos y actividades que se ejecutarán total o parcialmente en el período anual; y, emitir las recomendaciones y conclusiones para una acertada toma de decisiones por parte del ejecutivo y del Gobierno Parroquial

**b) Responsables**

A los vocales les corresponderá presidir cada una de las comisiones, las cuales podrán tener el carácter de permanentes, técnicas o especiales de acuerdo a sus necesidades a excepción de las que establezca a ley y la presente normativa, con la alineación de meta, comunicaciones, aprendizaje para incrementar el éxito en la preparación, evaluación, informes y resultados de los diferentes proyectos y/o programas, actividades en los que trabajen.

**Art. 14.- Clases de comisiones**

Serán permanentes, técnicas o especiales, de acuerdo a las necesidades, cada una deberá ser presidida por un vocal del Gobierno Parroquial rural, siendo éstas:

**Art. 15.- Comisiones permanentes:**

- La Comisión de Mesa,
- La de Planificación y Presupuesto,
- La de Igualdad y Género,
- La de Fomento de actividades Productivas, Agropecuarias, Turismo y Seguridad Alimentaria,
- Comisión de Infraestructura Física, Equipamientos y Espacios Públicos

**Comisión de Mesa.-** Su finalidad es tratar asuntos que se refieren a la participación ciudadana, en lo relacionado con denuncias de los dignatarios de elección popular, estará integrado por el Presidente del GAD Parroquial, quien la presidirá, un vocal y un representante de la ciudadanía como miembros de la comisión, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Determinar la calificación de las denuncias presentadas en el GADPR dentro de los diez días siguientes, para lo cual se formará un expediente con todos los sustentos del caso, en este se debe incluir nombres y apellidos del denunciante, su edad, estado civil, profesión o actividad a la que se dedica, número de cédula de identidad, dirección, nombres y apellidos completos del servidor contra el cual se pone la denuncia
- b) Los respaldos de hecho y de derecho sobre los que se basa la denuncia, en forma clara y precisa, señalando la pretensión concreta que se formule.
- c) Decidir en caso de conflicto sobre la comisión que debe dictaminar respecto de asuntos que ofrezcan dudas y sobre cuestiones que deban elevarse a conocimiento del GAD Parroquial
- d) Notificar con el contenido de la denuncia al interesado
- e) Emitir el informe respectivo

**Gestión de la Comisión de Planificación y Presupuestos.** - Estará integrada por dos vocales, que entre sus miembros se elegirá quien la presidirá, estará integrada por un miembro de la ciudadanía que será electo en la Asamblea Local Ciudadana. Le compete coadyubar en la planificación y desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial y la consecuente elaboración, control y ejecución del presupuesto, la misma tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Estudiar los proyectos, planes y programas sometidos por el Presidente del GAD Parroquial para cada una de las ramas propias de la actividad parroquial y emitir dictámenes motivados sobre los mismos.
- b) Estudiar el proyecto de presupuesto y emitir el correspondiente informe
- c) Estudiar y analizar las necesidades de los servicios que requiera la población de la parroquia, estableciendo las prioridades de acuerdo con la planificación institucional
- d) Apoyar en la ejecución del plan de desarrollo y ordenamiento territorial, coordinación y articulación con los otros niveles de gobierno

- e) Ejecutar un diagnóstico que permita conocer las capacidades, oportunidades, potencialidades de desarrollo y las necesidades que se requiere satisfacer de las personas, comunidades, para la asignación de recursos económicos en orden de priorización
- f) Verificar que los programas y proyectos tengan metas concretas y articular mecanismos que faciliten la evaluación, el control social y la rendición de cuentas
- g) Verificar la aplicación de los mecanismos participativos establecidos en la constitución, la ley y los reglamentos del GADPR
- h) Asegurar el cumplimiento de las fases del ciclo presupuestario en base a disposiciones legales, reglamentarias y políticas gubernamentales.
- i) De existir valores no considerados en el presupuesto, tramitará la reforma presupuestaria.

**Comisión de Equidad y Género.-** Estará conformada por dos vocales del Gobierno Parroquial que entre sus miembros se elegirá quien la presidirá y estará integrada por un miembro de la ciudadanía que será electo en la Asamblea Local Ciudadana, ésta tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Se encargará de implementar políticas de igualdad y equidad de género, de conformidad con la constitución.
- b) Implementar mecanismos de participación ciudadana y democrática de manera incluyente de toda la población
- c) Incorporar el enfoque de género en planes y programas que emprenda en absoluta equidad de hombres y mujeres
- d) Planificar y desarrollar programas sociales que propendan el mejoramiento de La calidad de vida y el cumplimiento de la función social a favor de las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de la libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, personas en situación de riesgo víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil y desastres naturales.
- e) Velar por la distribución equitativa de las cargas y beneficios
- f) Coordinar las actividades con entidades públicas y privadas relacionadas con las áreas inherentes a su dependencia, en especial las labores de bienestar social.
- g) Fortalecer con estrategias las actividades y programas emprendidos por el Gobierno Parroquial

- h) Trabajar en la generación de acuerdos y convenios para el cumplimiento de las funciones de carácter social, académico y docente, con organismos públicos, privados y de colaboración internacional

Un tema muy importante a tratar es:

### **La transversalidad de género**

La transversalidad de género no se asegura solamente con que las mujeres participen en un programa de desarrollo previamente establecido, sino que comprende que tanto las mujeres como los hombres participen en la definición de objetivos y en la planificación, de manera que el desarrollo cumpla con las prioridades y las necesidades de ambos.

La consideración de la transversalidad de un enfoque de género, es desde el punto de vista teórico / metodológico el aspecto más importante por tomar en cuenta a la hora de elaborar una propuesta de proyecto, por las implicaciones que tiene sobre lo que hay que hacer, para quien lo hacemos y como lo vamos a hacer, de forma integral. Conocer la situación política y los eventos históricos de la (s) comunidades y sus implicaciones para las mujeres.

Expresar de forma clara y concisa la situación, condición y posición de género en el área de incidencia en cuanto condiciones de vida, producción de bienes y servicios en la zona, la ubicación social, los aspectos ecológicos, económicos, productivos y políticos de los diferentes grupos sociales, las organizaciones existentes y el nivel de involucramiento de hombres y mujeres. Toda la información debe ser presentada con los datos desagregados por género.

El objetivo de la Comisión es fiscalizar y supervisar que en todo proyecto y/o acción de intervención social, se considere lo siguiente.

- Reflejar las necesidades y demandas planteadas por mujeres y hombres de la población de interés sobre la base de un diagnóstico participativo como enfoque de equidad de género.
- Identificar normas, patrones y leyes que afectan en forma diferenciada a hombres y mujeres, (tanto de leyes del país como de derecho consuetudinario, el cual está basado en costumbres y tradiciones)
- Mencionar cuantos hombres y mujeres participarán y establecer el porcentaje que representen de la población total del proyecto.

- Exponer por qué se enfocarán acciones con las mujeres y hombres de los grupos participantes y como las acciones que se ejecuten tendrán un impacto en la ejecución de nuevas formas más democráticas, en este sentido es necesario plantearse que aspectos de las relaciones diferenciadas por género se considerarán y con que grupos específicos se trabajará.
- Destacar a grupos de mujeres que tienen condiciones de desventaja y, sin embargo, son personas con igual potencial y fortaleza desde donde deben trabajar cada uno de los proyectos, brindando apoyo. Tradicionalmente reconocida como mujeres jefas de familia, madres solteras, viudas.

Esta comisión busca:

- Igualdad de oportunidades en educación para niños y niñas
- Mejores y equitativos ingresos para hombres y mujeres
- Mejoramiento y dinamización de la economía campesina hombres y mujeres
- Revalorización de las actividades de producción social en áreas rurales
- Coparticipación de hombres y mujeres en labores productivas
- Garantizar la participación equitativa de hombres y mujeres en la asociatividad.
- Estrategias para garantizar la capacitación pública para beneficio profesional a todos los géneros.
- Generación de nuevos valores sociales a la condición de género
- Generación de nuevos enfoques de formación en las escuelas
- Generar nuevos y equitativos espacios de participación para jóvenes
- Fortalecer las capacidades políticas de las mujeres
- Fortalecer las capacidades de hombres y mujeres para generar nuevos emprendimientos

**Comisión de Gestión para Fomento de actividades Productivas, Agropecuarias y Seguridad Alimentaria.** - Estará conformada por dos vocales del Gobierno Parroquial que entre sus miembros se elegirá quien la presidirá y estará integrada por un miembro de la ciudadanía que serán electos en la Asamblea Local Ciudadana. A esta comisión le compete incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias y de las organizaciones de base del Gobierno Parroquial, es la encargada de elaborar, gestionar y coordinar la elaboración de proyectos acordes a su competencia, tendientes a buscar nuevas alternativas de desarrollo económico local, siendo sus funciones las siguientes:

- a) Fomentar el desarrollo y la inversión económica de la economía popular y solidaria.



- b) Coordinar propuestas para la elaboración de proyectos productivos, comunitarios, agropecuarios, avícolas, artesanales, turísticos y de la pequeña industria
- c) Elaborar el diagnóstico y catastrar los espacios turísticos de la parroquia
- d) Difundir el plan de desarrollo turístico de la parroquia
- e) Coordinar con las diferentes entidades públicas y/o privadas, actividades que fomenten el desarrollo local participativo
- f) Elaborar proyectos de interés parroquial
- g) Realizar monitoreo y seguimiento de las actividades productivas, emprendimientos, microempresas que se ejecuten como programas productivos o con instituciones externas, mediante alianzas estratégicas.
- h) Gestionar ante el MAGAP y el Gobierno Provincial proyectos para una producción sustentable de alimentos
- i) Establecer programas de capacitación dirigido a la formación microempresarial
- j) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de las actividades económicas; empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial parroquial, con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad

En el plano nacional la seguridad alimentaria tiene tres componentes:

- Suficiencia,
- Estabilidad y
- Acceso,

Se considera importante lo siguiente:

- Identificar habitantes que no dispongan del acceso a los suministros de alimentación.
- El suministro suficiente de alimentos es un requisito esencial para el bienestar nutricional, depende del volumen de producción, de la reducción de las pérdidas pos cosecha, del volumen de las importaciones y exportaciones a nivel comunitario, esto adquiere otros matices y se relaciona con la disponibilidad de alimentos en los mercados locales o de la producción local o familiar, en la cual los efectos del clima desempeñan una función fundamental y hace que existan variaciones estacionales.
- Hay seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos nutritivos para satisfacer sus necesidades alimentarias, a fin de llevar una vida activa y sana.

- Para lograr la estabilidad de los suministros debe existir estabilidad de la producción y de los precios entre las diferentes zonas.
- El acceso material a los alimentos es esencial, la carencia de acceso puede ser económica, pobreza, altos precios de los alimentos, falta de créditos, (falta de créditos) y física (pobres carreteras o estructura de mercado)
- Una vez que se tenga acceso a los alimentos, otros elementos como el deseo de comprar alimentos específicos disponibles o de cultivarlos para el consumo doméstico, los hábitos alimentarios, los conocimientos sobre nutrición y la forma de preparación de los alimentos influirán en el consumo de estos y por ende en el bienestar nutricional, que es en sí el objetivo final de la seguridad alimentaria.
- La seguridad alimentaria no puede evaluarse solamente con indicadores de la disponibilidad y acceso, en la medida de su objetivo final es el bienestar nutricional de la población, que, aunque no depende solamente de la seguridad alimentaria porque es en conjunto una expresión reconocida de calidad de vida, si está muy influido por ella.
- Debido a que la inseguridad alimentaria no repercute de inmediato en la población, los indicadores del estado de nutrición más adecuados son los indicadores de tendencia histórica, entre ellos los más utilizados son:

Porcentaje de niños con bajo peso al nacer (menos de 2500 g)

Porcentaje de niños menores de 5 años con desnutrición

Porcentaje de escolares de 7 años con déficit de talla para la edad en relación con los valores de referencia

Tasas de mortalidad infantil y preescolar

Porcentaje de adultos con déficit energético crónico, según el índice de grasa corporal

Estos indicadores a pesar de afectarse de forma más tardía permiten clasificar a los grupos de población según la gravedad de los problemas nutricionales y fijar prioridades de intervención que serán de utilidad para los programas de seguridad alimentaria.

- Las fuentes de información utilizadas en la medición de la seguridad alimentaria pueden ser variadas y deben permitir seguir la situación alimentaria y nutricional a lo largo del tiempo, las de uso más frecuente son:

La vigilancia alimentaria y nutricional para determinar los cambios que se producen en un tiempo determinado en ciertas variables en grupos vulnerables,

Encuestas cuantitativas sobre consumo de alimentos, las cuales se realizan generalmente a nivel familiar.

Encuestas de ingresos y gastos, se realizan sobre todo donde no existen encuestas de consumo.

Encuestas rápidas sobre todo con el fin de obtener información cualitativa acerca de la gestión de alimentos y algunas variables socioeconómicas de interés

**Comisión de Infraestructura Física, Equipamientos y Espacios Públicos.** - Estará conformada por dos vocales del Gobierno Parroquial que entre sus miembros se elegirá quien la presidirá y estará integrada por un miembro de la ciudadanía que serán electos en la Asamblea Local Ciudadana. Le compete coadyubar a la construcción y mantenimiento de la infraestructura física de los equipamientos y búsqueda de los espacios públicos de la parroquia, caminos y vías, contenidos en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, conforme al POA institucional y los presupuestos participativos anuales. Son funciones de esta comisión las siguientes:

- a) Propuestas de proyectos para la apertura de vías
- b) Proponer y elaborar proyectos para el plan de mantenimiento vial.
- c) Coordinar mingas para el mantenimiento de las vías de la parroquia
- d) Gestionar y coordinar con el GAD Provincial y Municipal y con instituciones del estado la construcción y mantenimiento de la infraestructura física de los espacios públicos
- e) Coadyubar en la elaboración, control y ejecución del presupuesto
- f) Propuesta de la conservación de los equipamientos y espacios públicos parroquiales
- g) Asumir las funciones de administrador de los contratos de las obras de infraestructura del GADPR, cuando el Presidente lo delegue.
- h) Velar porque las obras se ejecuten de acuerdo con lo planeado
- i) Coordinar con aquellos que participen en la etapa de construcción del proyecto
- j) Velar porque se efectúen evaluaciones periódicas del proyecto
- k) Autorizar el inicio de obra o de cualquier trabajo no contemplado en los planos originales que deba cargarse a los fondos destinados al proyecto.
- l) Coordinar su trabajo con el Fiscalizador del proyecto y realizar una supervisión responsable sobre todas las labores desarrolladas por el mismo.
- m) Intervenir en las actas de entrega recepción provisional, parcial, total y definitiva.

- n) Verificar que en todos los proyectos u obras permanezcan en el sitio de construcción los siguientes documentos: Copia del contrato de construcción; los planos constructivos; las especificaciones técnicas, generales y específicas; el programa de ejecución autorizado con indicación de los recursos requeridos por actividad, el libro de obra, correspondencia cruzada entre fiscalización y contratista; resumen del estado financiero de la obra, de las facturas tramitadas por avance de obra, reajustes, obras extraordinarias, y estadística de resultados de las pruebas de laboratorio.
- o) Avocar conocimiento, junto al Fiscalizador y ejecutivo del GADPR, de las solicitudes fundamentadas de prórroga y aquellos hechos que provoquen demora en la construcción presentados por el contratista.
- p) Establecer un sistema que evalúe el logro de objetivos, con el fin de tomar oportunamente acciones correctivas e informar al Ejecutivo y Gobierno en pleno sobre el desarrollo del proyecto
- q) Conocer e informar sobre el cumplimiento de los avances de las obras y proyectos.
- r) Elaborar cronogramas de trabajo
- s) Llevar el control de los registros e informes relacionados con equipo maquinaria pesada
- t) Comunicar oportunamente cualquier incidente que se suscitare con el equipo y maquinaria

**Art. 16.- Comisiones técnicas o especiales:**

- Comisión de la calidad de Servicio y Desarrollo Institucional,
- Comisión de Seguridad, Salud y Gestión Ambiental,
- Comisión de Educación, Cultura y Deporte,
- Comisión de Cooperación Internacional.

**Comisión de calidad de Servicio y Desarrollo Institucional.** - Son aquellos que contribuyen al mejoramiento y eficiencia de la institución, controlando la correcta aplicación de las normas y prioridades relativas al desarrollo institucional, cuyas atribuciones son:

- a) Proponer, monitorear y evaluar la aplicación de las políticas, normas y prioridades relativas al mejoramiento de la eficiencia institucional
- b) Coordinar la planificación estratégica del GADPR
- c) Conocer previa a su aprobación, el plan de fortalecimiento institucional formulado por el ejecutivo

- d) Controlar y evaluar la aplicación de las normas y prioridades relativas al desarrollo institucional
- e) Evaluar la gestión institucional y tomar las acciones correctivas de ser el caso
- f) El desarrollo, diseño y definición de la estructura reestructuración de la misión, objetivos, procesos y actividades administrativas y de servicios
- g) Tramitar y obtener la certificación de calidad de servicio otorgada por la autoridad correspondiente

**Comisión de Educación, Cultura y Deportes.** - Estará conformada por dos vocales del Gobierno Parroquial que entre sus miembros se elegirá quien la presidirá y estará integrada por un miembro de la ciudadanía, que serán electos en la asamblea local ciudadana. Le compete la formulación de planes, programas y proyectos para la reactivación de costumbres tradicionales de nuestra parroquia, promover y patrocinar el arte y la cultura parroquial, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, promover las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad, igualmente deberá coordinar con los organismos públicos de educación, a fin de velar por la buena calidad del servicio otorgado a la comunidad en general en esta área, siendo sus competencias las siguientes:

- a) Gestionar procesos de capacitación para los ciudadanos de la parroquia
- b) Promover y potenciar la creación de grupos culturales que rescaten las tradiciones de nuestra parroquia
- c) Promover el arte y la cultura
- d) Desarrollar procesos de promoción y patrocinio de las culturas, las artes y tradiciones de la parroquia.
- e) Coordinar la preservación del patrimonio parroquial
- f) Coordinar los eventos a desarrollarse por motivo de la parroquialización
- g) Coordinar con las autoridades educativas y profesorado para mejorar la educación y llegar a la excelencia
- h) Elaborar un plan de actividades con las instituciones educativas, para realizar eventos de libro leído, pintura, dibujo y otras actividades
- i) Presentar el plan anual de actividades culturales, educativas y deportivas.
- j) Elaborar el inventario educativo, cultural y deportivo, con la participación de profesores, presidentes y dirigentes comunitarios
- k) Participar en la organización de campeonatos deportivos en coordinación con los presidentes de las ligas barriales, parroquiales e inter parroquiales,

supervisando y controlando el manejo de los recursos económicos empleados y generados en cada una de las actividades

- l) Propiciar la atención a los niños, niñas y adolescentes, en coordinación con las entidades competentes para el efecto
- m) Poner énfasis en la determinación de lugares para la declaratoria de utilidad pública en la creación de espacios para deportes y recreación
- n) Hacer respetar los acuerdos llegados con las diferentes comunidades, para el uso de espacios públicos destinados a la recreación, para el fomento a las buenas prácticas deportivas.
- o) Presentará el POA de actividades

**Comisión de Seguridad, Salud, Turismo y Gestión Ambiental.** - La comisión estará conformada por dos vocales del Gobierno Parroquial que entre sus miembros se elegirá quien la presidirá y estará integrada por un miembro de la ciudadanía que serán electos en la Asamblea Local Ciudadana. Le compete preservar la biodiversidad y la protección ambiental, con énfasis en los recursos naturales. Velar por el buen estado de la infraestructura vial, incluye las redes de transporte terrestre, de definir e identificar los nuevos proyectos parroquiales, cantonales y provinciales necesarios e importantes para fomento del turismo, el señalamiento de impactos y áreas de influencia. Promover un sistema de conectividad vial ordenado y equilibrado que permita dinamizar las actividades económicas, sociales y turísticas en la parroquia, a través de responsabilidades en el marco de una planificación justa y equitativa entre la colectividad y las instituciones públicas y/o privadas competentes para el ejercicio de las políticas públicas de vinculación nacional. Colaborar con las políticas impartidas y ejecutar programas de manera coordinada con las instituciones respectivas a fin de contar con una parroquia segura, que brinde los mejores servicios relacionados a la prevención y recuperación de la salud, fundamentado en los principios de la función social y ambiental, siendo sus actividades las siguientes:

- a) Realizar un diagnóstico de la realidad en salud, ambiente y turismo de la parroquia como punto de partida para establecer mejorar
- b) Elaborar un plan de coordinación y seguridad con barrios y comunidades de la parroquia
- c) Coordinar con las autoridades locales respectivas, los diferentes controles de locales y espacios públicos, que atenten el bien común
- d) Velar por el cumplimiento del servicio público, acorde a los horarios y zonas establecidas para las paradas de buses

- e) Crear un espacio de quejas por incumplimiento de frecuencias, horarios y mal trato a los usuarios
- f) Propender, coordinar con las entidades competentes, las zonas de estacionamiento asignadas para el transporte público, así como el buen uso de los espacios públicos destinados para el efecto
- g) Propender a efectuar programas de salud dedicada a todos los espacios de la comunidad.
- h) Gestionar programas de capacitación en salud preventiva
- i) Velar por la buena calidad de servicios de atención pública de los centros de salud.
- j) Efectuar campañas de prevención en coordinación con el Ministerio de Salud, poniendo atención a los miembros de la sociedad con capacidades especiales
- k) Promover la práctica de medicina alternativa y ancestral, con respeto a los principios y normas del buen vivir
- l) Coordinar con las instituciones de seguridad pública acciones preventivas para evitar la alteración del orden público, la paz y seguridad de las personas y bienes.
- m) Incentivar a la población a crear centros de seguridad ciudadana
- n) Fomentar la responsabilidad familiar, la educación de seguridad e integración social
- o) Promover el desarrollo de la actividad turística, gastronómica y artesanal en la Parroquia
- p) Presentar propuesta de forestación y reforestación
- q) Controlar la higiene en calles y caminos de la parroquia
- r) Organizar mingas de limpieza, sumideros, cunetas, pasos de agua en las comunidades y barrios de la parroquia
- s) Promover actividades de preservación de biodiversidad y protección del ambiente en coordinación con el Gobierno Provincial, Ministerio del Ambiente y ONGs;
- t) Vigilar el cumplimiento de leyes y normas de la gestión y manejo ambiental de los ecosistemas y recursos naturales
- u) Controlar las actividades que se desarrollen en la parroquia para evitar la contaminación ambiental por ruidos, olores, humos y gases tóxicos; y,

**Comisión de Cooperación Internacional.** - Será responsable de realizar vínculos con ONGs, Ministerios, Embajadas, Instituciones públicas y privadas, entre otras, para facilitar los procesos de cooperación técnica y financiera mediante alianzas estratégicas.

- a) Elaborar una base de datos de instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales relacionadas con temas de cooperación en las áreas de competencia del GADPR
- b) Buscar información específica de instituciones que ofrezcan cooperación técnica y financiera en las distintas entidades
- c) Realizar contactos preliminares en temas específicos con instituciones de cooperación externa que permita hacer efectiva la gestión y los cierres de negociación correspondientes
- d) Proponer modelos de convenios y/o cartas de intención
- e) Disponer de información actualizada de tratados, convenios internacionales, existentes con el estado y desarrollar estrategias futuras de acercamiento
- f) Dar seguimiento a la implementación de los convenios locales, nacionales e internacionales de ser el caso.